



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 033/99
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 9 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 200 de la Constitución Política del Estado y Art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio constituye un Gobierno Local AUTONOMO y se define como la entidad de derecho público con Personalidad Jurídica y patrimonio propio.

Que, los Concejos Municipales son órganos deliberantes y constituyen la máxima autoridad de los Municipios, conforme lo dispone el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de dichas prescripciones legales se ha procedido a analizar y considerar el presupuesto del H. Concejo Municipal correspondiente a la gestión 1999, a través del informe 23/99 de la Comisión Administrativa, el mismo que ha sido aprobado en sesión 23/99 del 1 de marzo de 1999.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los gobiernos Municipales a formular su presupuesto bajo las normas y técnicas establecidas por la ley de Presupuestos y Principios de Contabilidad Fiscal y de acuerdo a los procedimientos administrativos internos.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el Presupuesto del Honorable Concejo Municipal gestión 1999, con las modificaciones y las previsiones propuestas por el informe N° 23/99 de la Comisión de Gestión Administrativa, en los Grupos 100-200 y 400, debiendo rescatarse las partidas correspondientes e incorporarse en el Presupuesto General del gobierno Municipal y P.O.A. gestión 1999. Según el resumen del presupuesto aprobado por grupos

<u>CODIGO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
10000	Servicios Personales	2.090.289,00
20000	Servicios No Personales	602.850,00
30000	Materiales y Suministros	164.119,00
40000 *	Activos Reales	54.000,00
90000	Otros Gastos	250.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		Bs 3.161.258,00

El detalle a tres hojas útiles forma parte de la presente Resolución.

* El Grupo 400 recibe tratamiento especial por tratarse de partidas de inversión.

Art. 2° INCORPORAR en el Presupuesto General del Municipio, en el Grupo 400 Activos Reales la previsión del Presupuesto del Concejo Municipal, según la cual se tiene inscrita la suma de Bs 54.000,00, monto que deberá ser desembolsado de acuerdo a los requerimientos del H. Concejo Municipal, de manera que el techo presupuestario inscrito para el H. Concejo Municipal en el Presupuesto global no sufrió modificación.

...///



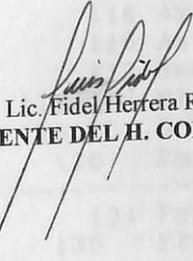
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SUCRE**

R.M. N° 033/99

Art. 3° APRUEBASE la asignación de gastos de representación para el Presidente del H. Concejo Municipal (100 % de la recepción de dietas) y la asignación por responsabilidad y funciones del Vicepresidente y Concejal Secretario del H. Concejo (50 % de la percepción de dietas), debiendo adoptarse la previsión presupuestaria en la partida 269.

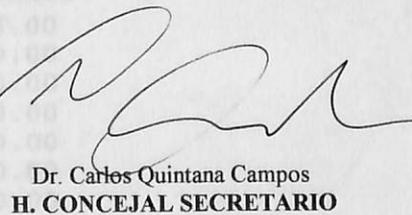
Art.4° APUEBASE la ejecución de la previsión realizada por la Comisión de Gestión Administrativa, según el Informe N° 23/99, que corresponde a la partida N° 118000 (Dietas).

Art. 5° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
MVC/amme.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA